



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXPCNC 937/2002, Rectifica error material Resolución 553/2016

VISTO el Expediente N° 937/2002, del Registro de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 553 de fecha 18 de marzo de 2016 dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se autorizó la modificación de las participaciones accionarias de la empresa TRANSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70811543-2) a favor de NEXTINVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA y NLD GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que se ha advertido un error material en el número de CUIT de la empresa TRANSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA consignado en la Resolución N° 553 de fecha 18 de marzo de 2016 dictada por ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1.759/1972 T.O. 1991, dispone que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia resulta procedente la rectificación del número de CUIT consignado en la Resolución N° 553, de fecha 18 de marzo de 2016, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que el servicio jurídico permanente del organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 y el Acta de Directorio N° 1 de fecha 5 de enero de 2016, del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el error material incurrido en la Resolución N° 553, de fecha 18 de marzo de 2016, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en la que se deberá sustituir el número de CUIT de la empresa TRANSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA consignado, el que quedará como “30-70811543-2”.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.